



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ ESTADO DE CHIHUAHUA

**SESIÓN ORDINARIA 22
10 AGOSTO 2022**

**DICTAMEN
ASUNTO IV.10**



MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORPINEL.
Secretario de la Presidencia Municipal y
del H. Ayuntamiento
P R E S E N T E.

H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. de Oficio **REG/ACEG/310/2022**



04 AGO 2022

ACUSE DE RECIBO

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente dictamen y punto de acuerdo, respecto a la **desincorporación** de un terreno municipal, que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **callejón Internacional Adición Oriental, de la colonia Centro, en esta ciudad, con una superficie de 571.248 m²**, solicitado a título gratuito mediante el trámite administrativo de **donación** por el **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, a través de la **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**, sobre el cual se desarrollara y construirá un edificio para la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, denominado **"TORRE CENTINELA"**, por lo que esta Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales elabora el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 19, del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha 22 de junio de 2022, se autorizó la enajenación a título gratuito VÍA DONACIÓN ANTICIPADA, de una superficie total de 4,450.00 m², ubicado en el polígono de las calles Abraham González y Gral. Francisco Villa, a favor del **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, a través de la **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**.

SEGUNDO.- Que según se desprende del Certificado de existencia de propiedad, expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, el terreno municipal descrito en el proemio del presente, no se encuentra registrado ya que forma parte de la vialidad conocida como callejón internacional, en la colonia centro.

TERCERO.- Que mediante acuerdo de desincorporación de fecha 26 de julio del 2022, el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento procedió a abrir e inscribir en el Índice del Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles, la solicitud de donación descrita en el proemio de presente, ordenándose girar oficios a la Dirección General de Desarrollo Urbano y a la Sindicatura Municipal, a fin de que emitan un dictamen de factibilidad o no de la desincorporación, por lo que obran agregados en los autos del expediente los siguientes oficios positivos:



- Oficio número **DGDU/DCP/APDU/2052/2022** que contiene el dictamen expedido en sentido positivo por la Dirección General de Desarrollo Urbano, para la desincorporación del predio, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.
- Oficio número **SM/DAJOP/279/2022**, que contiene el dictamen emitido en sentido positivo por la Sindicatura Municipal, para la desincorporación del predio solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del Artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se manifiesta que, una vez autorizada en Sesión del Ayuntamiento la desincorporación del predio objeto del presente acuerdo, se deberá entregar al solicitante una copia de los "oficios positivos" aquí relacionados, para el debido cumplimiento de las condicionantes y/o restricciones que se hubieren emitido en su caso.

- - - Por lo que:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa, de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor, así como el Artículo 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en autos del expediente que se actúa, se desprende que, en el procedimiento administrativo de donación del terreno municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le interpone el trámite de referencia, por lo que una vez integrados los oficios emitidos en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el Capítulo de Antecedentes, ésta Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el terreno municipal que se describe en el proemio del presente acuerdo y cuya descripción quedó transcrita en el Capítulo de Antecedentes, sea desincorporado a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación a favor del **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, a través de la **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**.



SEGUNDO.- Consecuentemente se autoriza la desincorporación a título gratuito, del inmueble materia del presente acuerdo, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Sindicatura Municipal.

En tal tesitura, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación, a favor del ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, a través de la SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como **callejón Internacional Adición Oriental, de la colonia Centro, en esta ciudad, con una superficie de 571.248 m²**, sobre el cual se desarrollara y construirá un edificio para la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, denominado "**TORRE CENTINELA**", el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1-2	NE 77°31'04.42"	8.355 metros
2-3	SE 00°00'55.24"	72.864 metros
3-4	NW 89°19'44.60"	4.927 metros
4-5	NW 00°32'14.28"	5.232 metros
5-6	SW 88°48'06.44"	3.12 metros
6-7	NE 00°11'31.03"	12.122 metros
7-8	NW 87°09'02.84"	0.247 metros
8-9	NE 00°17'44.00"	25.000 metros
9-1	NE 00°00'23.77"	28.700 metros

SEGUNDO.- Una vez habiéndose autorizado la presente donación, procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como de la Regidora Coordinadora de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente donación mediante escritura pública con cargo al promovente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente, la cual deberá llevar inserta:

A). - La mención de que el donatario deberá construir un edificio para la Secretaría de Seguridad Pública Estatal denominado "Torre Centinela", para lo

cual fue solicitado el predio, en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo;

B). - La mención de que el donatario deberá respetar y conservar el terreno materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, es decir, un edificio para la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

C).- La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación emitido mediante el oficio DGDU/DCP/APDU/2052/2022 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y el oficio SM/DAJOP/279/2022 emitido por la Sindicatura Municipal.

TERCERO.- En caso de que el donatario incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmítido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor de la donataria, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

CUARTO.-Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de agosto del 2022.
Por La Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales



C. Ana Carmen Estrada García
Coordinadora


Lic. Hector Hugo Avitia Arellanes
Secretario



**HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES**


Lic. Enrique Torres Valadez
Vocal